



Factura: 003-011-000000941



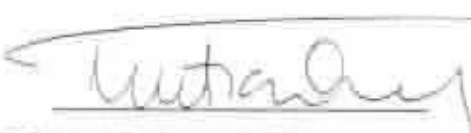
20151701079P00312

NOTARIO(A) CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO
NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701079P00312						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA ZAMBRANO OSCAR FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704181056	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERO LEON MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708583401	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BONILLA BAQUERO OSCAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1721772414	EQUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CARCELIN			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		167.00					


NOTARIO(A) CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO
NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARÍA 79

Cantón Quito - Dr. Christian Ochoa Castillo



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR

OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO Y MARIA DOLORES

BAQUERO LEON

A FAVOR

OSCAR ALEJANDRO BONILLA BAQUERO

CUANTÍA: USD 167,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA N.- 20151701079P00312

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los señores OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO Y MARIA DOLORES BAQUERO LEON, casado y divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor OSCAR ALEJANDRO BONILLA BAQUERO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes y advertidos que fueron los



comparecientes, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen por una parte a la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES el señor Oscar Francisco Bonilla Zambrano y la señora María Dolores Baquero León, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno seis uno cero cinco guión seis y uno siete cero nueve cinco ocho tres cuatro cero guión tres respectivamente, de estado civil casado y divorciada respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno siete siete dos cuatro uno guión cuatro, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-La señora Luz Elizabeth Bonilla Zambrano, casada, la señora Yolanda Patricia Bonilla Zambrano, casada, el señor Carlos Alejandro Bonilla Zambrano, casado, el señor Omar David Bonilla Zambrano, casado, el señor Oscar Francisco Bonilla Zambrano, casado y el señor Christian Fernando Bonilla Zambrano, soltero, constituyeron la Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., mediante Escritura Pública de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, con un capital social de S/. 3'000.000 (TRES MILLONES DE SUCRE); dividido en tres mil participaciones de mil sucres cada una y distribuido de conformidad con el siguiente cuadro: XX

**NOTARÍA 79**

Cantón Quito - Dr. Christian Ochoa Castillo



SOCIOS	SUSCRIPCION	APORTE EFECTIVO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Luz Elizabeth Bonilla Z.	500.000	500.000	500
Yolanda Patricia Bonilla Z.	500.000	500.000	500
Carlos Alejandro Bonilla Z.	500.000	500.000	500
Omar David Bonilla Z.	500.000	500.000	500
Oscar Francisco Bonilla Z.	500.000	500.000	500
Christian Fernando Bonilla Z.	500.000	500.000	500
TOTAL	3'000.000	3'000.000	3.000

El señor Omar David Bonilla Zambrano, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., realizó un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante Escritura Pública otorgada el quince de noviembre del año 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, en la suma de Ochocientos Ochenta y Dos Dólares Norteamericanos (USD. 882,00), de manera que el capital de S/. 3'000.000 (Tres Millones de Suces), es decir Ciento Veinte Dólares Norteamericanos (USD 120,00) con el que se constituyó la empresa, con el aumento de capital, se consolida en la suma de Un Mil Dos Dólares Norteamericanos (USD. 1002,00); dividido en un mil dos



participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y distribuido de conformidad con el siguiente cuadro:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

SOCIOS	CAPITAL ANTERIO R	AUMET O CAPITAL SOCIAL	CAPITAL TOTAL	TOTAL DE PARTICIPACION ES
Luz E. Bonilla Zambrano	20	147	167	167
Yolanda Bonilla Zambrano	20	147	167	167
Carlos Bonilla Zambrano	20	147	167	167
Omar Bonilla Zambrano	20	147	167	167
Christian Bonilla Zambrano	20	147	167	167
Oscar Bonilla Zambrano	20	147	167	167
TOTAL	USD. 120	USD. 882	USD. 1002	1002

RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., llevada a cabo el dieciocho de noviembre de 2015, autorizó la cesión y transferencia del total de las participaciones que poseen el señor Oscar Francisco Bonilla Zambrano y la señora María Dolores Baquero León, dentro del capital social de la Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., es decir las ciento sesenta y siete (167) participaciones que poseen, con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, a favor del señor señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero, portador de la cédula de ciudadanía No. 172177241-4, de estado civil soltero. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-En mérito de los títulos, derechos y calidad invocada los



NOTARÍA 79

Dr. Christian Dohos Castillo



señores Oscar Francisco Bonilla Zambrano y María Dolores Baquero León, por sus propios y personales derechos, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., ceden y transfieren a favor del señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero, portador de la cédula de ciudadanía número 172177241-4, soltero, el total de sus participaciones es decir las ciento sesenta y siete (167) participaciones que poseen, con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, quedando integrado el capital de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luz E. Bonilla Zambrano	167	167
Yolanda Bonilla Zambrano	167	167
Carlos Bonilla Zambrano	167	167
Omar Bonilla Zambrano	167	167
Christian Bonilla Zambrano	167	167
Oscar A. Bonilla Baquero	167	167
TOTAL	USD. 1002	1002

CUARTA: ACEPTACIÓN.-El señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero, portador de la cédula de ciudadanía número 172177241-4, soltero, declara que acepta la presente Cesión de Participaciones que mediante este instrumento se realiza a su favor. QUINTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de las (167) participaciones de los señores Oscar Francisco Bonilla Zambrano y María Dolores Baquero León, es la cantidad de Ciento Sesenta y

**NOTARÍA 79**

Cantón Quito Dr. Christian Ciroso Castillo

Siete Dólares de los Estados Unidos de América (USD 167,00) que corresponden al valor nominal de aquellas que el cesionario declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno. SEXTA: MARGINACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar la razón de marginación en la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., y su respectiva inscripción en los protocolos de la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito conforme a lo establecido en la Ley. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Joan Paul Egred, afiliado al Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil seis guión seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANOC.C. 1704161056 
MARIA DOLORES BAQUERO LEONC.C. 1709582403 



NOTARÍA 79

Cantón Quito Dr. Christian Ochoa Castillo

OSCAR ALEJANDRO BONILLA BAQUERO

C.C. 1721722414



DR. CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENEACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ZAMBRANO
OSCAR FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LORENA MARIEL
DAVILA JBAJA

N: 170416105-6




NOTARIO
E M X
CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA CAMPOS CARLOS CLEMENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VALDIVIA JULIA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / DURACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

CEM34322





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0160
NÚMERO DE CERTIFICADO
BONILLA ZAMBRANO OSCAR FRANCISCO

1704161056
CÉDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

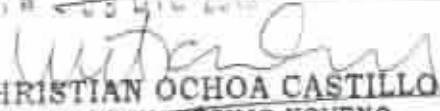
DESCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
ZONA

APROBACIÓN DE LA JUNTA




RAZÓN de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí son copia exacta del ORIGINAL que me ha sido exhibido. - 1 -

QUITO, a **15 DIC 2015**
DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BAQUERO LEON
MARIA DOLORES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

N. 170958340-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E13331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO CESAR GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

[Signature]

RECTOR GENERAL

[Signature]

SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE NACIONAL ELECTORAL

0-03



010

010 - 0098

1709583403

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAQUERO LEON MARIA DOLORES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DIRECCIÓN

LA MAGDALENA

[Signature]

PARROQUIA

ZONA

LA PRESENCIA DE LA JUNTA

RAZÓN: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí son copia exacta del ORIGINAL que me ha sido exhibido. —) —

QUITO, a 02 de mayo de 2022

[Signature]
DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGESIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEMILA DE
CIUDADANÍA N. 172177241-4

APellidos y Nombres
**BONILLA BAQUERO
OSCAR ALEJANDRO**

FECHA DE NACIMIENTO
1985-10-21

PROMINENCIA
QUITO

NACIMIENTO
SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO
1985-10-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
BONILLA ZAMBRANO OSCAR FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
BAQUERO LEON MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE LA FEDACIÓN
QUITO
2012-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-04-09

CANTON

VERBALEN 2042

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001-0006 1721772414

HABERLO IDENTIFICADO

BONILLA BAQUERO OSCAR ALEJANDRO

PROMINENCIA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1985-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-04-09

RAZÓN: se conforma con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, por lo que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son copia exacta del ORIGINAL que me ha sido exhibido.

QUITO, a

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO

DEL MUNICIPIO DE EL GUANO
CANTÓN CASTELNO
NOTARIO X

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA.
LTDA., LLEVADA A CABO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2015, siendo las 15h30 horas, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios Luz Elizabeth Bonilla Zambrano, propietaria de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Yolanda Patricia Bonilla Zambrano, propietaria de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Carlos Alejandro Bonilla Zambrano, propietario de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Omar David Bonilla Zambrano, propietario de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Christian Fernando Bonilla Zambrano, propietario de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una y Oscar Francisco Bonilla Zambrano, propietario de 167 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de USD 600,00, y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Cesión de Participaciones.
3. Autorización de Cesión de Participaciones.

Preside la Junta la señora Yolanda Patricia Bonilla Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Alejandra Venegas Reinoso.

1. Constatación del Quórum

Una vez que se constata el Quórum, la Gerente General declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día, verificando que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía.

2. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra el señor Oscar Francisco Bonilla Zambrano y expone a la Junta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, es decir las ciento sesenta y siete (167) participaciones que posee, con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, a favor del señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero, portador de la cédula de ciudadanía No. 172177241-4, de estado civil soltero, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para ceder dichas participaciones y así poder suscribir la nueva escritura pública respectiva.

3. Autorización de Cesión de Participaciones.

Se concede la palabra al señor Oscar Alejandro Bonilla Baquero, portador de la cédula de ciudadanía No. 172177241-4, de estado civil soltero, quien ratifica su voluntad para aceptar la transferencia de las participaciones que en su favor va a realizar el señor Oscar Francisco Bonilla Zambrano.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la Cesión de Participaciones, por lo que el cuadro de Integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luz E. Bonilla Zambrano	167	167
Yolanda Bonilla Zambrano	167	167
Carlos Bonilla Zambrano	167	167
Omar Bonilla Zambrano	167	167
Christian Bonilla Zambrano	167	167
Oscar A. Bonilla Baquero	167	167
TOTAL	USD. 1002	1002

Se autoriza a la señora Yolanda Patricia Bonilla Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que otorgue la respectiva escritura pública y ejecute todos los actos necesarios hasta su marginación.

A las diecisiete horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos.


Luz E. Bonilla Zambrano
SOCIA


Yolanda Patricia Bonilla Zambrano
GERENTE GENERAL


Carlos Bonilla Zambrano
SOCIO


Christian Bonilla Zambrano
SOCIO


Omar Bonilla Zambrano
SOCIO


Oscar Francisco Bonilla Zambrano
SOCIO


Alejandra Venegas Reinoso
SECRETARIA AD-HOC

22201



RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. RUC: 1791352742001

Teléfonos: 2475470 - 2476866 Telefax: 2475448

Panamericana Norte N74-S1 y Antonio Basantes



Quito, 10 de Febrero del 2015

SRA. LIC. PATRICIA BONILLA ZAMBRANO

Presente.

Estimada Señora:

Tengo el Agrado de manifestarle que, a través de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía **RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.**, celebrada el 09 de febrero del 2015, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la misma.

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y gozará de las facultades constantes en la Ley y los Estatutos.

Quedará por afianzar en la carga a partir de la presente fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía **RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA** fue constituida con fecha 16 de junio de 1997 ante Notario diecisiete del cantón Quito, y, legalmente inscrita en el registro mercantil con fecha 24 de junio de 1997.

Atte.

Ing. Christian Fernando Bonilla Zambrano
PRESIDENTE

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.**, para lo cual he sido nombrada, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los Estatutos de la Empresa y de la Ley de Compañías.

Quito, Febrero 10 del 2015

Lic. Yolanda Patricia Bonilla Zambrano.
C.I. 1705001459

RAZON: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí son COMPULSAS de la copia certificada que me han sido exhibidos.

QUITO, a 09 DIC 2015

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15208
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5020
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	10/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705001459	BONILLA ZAMBRANO YOLANDA PATRICIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 1502 DEL 24/06/1997 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL 16/06/1997 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

RAZÓN: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, BELLADAS Y FIRMADAS por mí son copia exacta del ORIGINAL que me ha sido exhibido. —

QUITO, a 06 DE ABRIL DE 2015

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGESIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉPULA DE CIUDADANÍA
Nº 170500145-9

PELLIDOS Y NOMBRES
BOMILLA ZAMBRANO
YOLANDA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOMILLA CARLOS

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-06-11

E444B4442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-SEP-2014

006
006 - 0033
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705001459
CÉPULA

BOMILLA ZAMBRANO YOLANDA PATRICIA

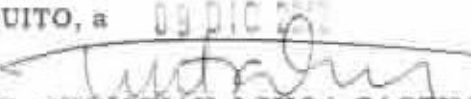
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DESCRIPCIÓN
LA MADRUGADA
3
30M



RAZÓN: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí son copia exacta del ORIGINAL que me ha sido exhibido. — 1 —

QUITO, a 09 DIC 2014


DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGESIMO NOVENO

20 AGO. 2002

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



CANTON QUITO

DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamin
Dr. Nelson Galarza Paz

Copia: QUINTA

De: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
"RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA."

Otorgado de: SRA. LUZ ELIZABETH BONILLA ZAMBRANO y otros

A Favor de:

El: 16 DE JUNIO DE 1997

Parroquia:

Cuanta: \$/. 3'000.000.00

20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

Quito,

Av. 6 de Diciembre N14-55 (159) y Hnos Pazmiño - Edificio Parlamento 1er. Piso Ofic. 109
Tells.: 503980 - 504214 - 900977 Telfax.: 901096 E-mail: rlpoveda@interactiva.net.ec
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO S

Dr. Remigio Poveda V.

514
FERNANDO BONILLA ZAMBRANO, ecuatoriano, todos por sus propios
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy

fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública se entregan la siguiente minuta que dice: DICE:

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a cargo, dignese insertar una que contenga la constitución de una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

CONTIENE.- A la celebración de esta escritura se comparecieron las siguientes personas LUZ ELIZABETH, VILANO PATRICIA, CARLOS ALEJANDRO, OMAR DAVID, OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, y, CRISTHIAN FERNANDO BONILLA ZAMBRANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero.- Personas con capacidad legal para

contratar, ejercer representación legal y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Responsabilidad limitada, la misma que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero.

GENERALIDADES.- Bajo la denominación de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA Cía. Ltda, se constituye una Compañía de Responsabilidad limitada, de nacionalidad



COPIA 17
Favada
372
CANTON QUITO

reconstrucción, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país.- Artículo.-

SEGUNDO.- La compañía tendrá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de Socios y de conformidad con la Ley de Compañías.- Artículo.-

TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el realizar actos y contratos referentes a las actividades de: A) Reconstrucción y rectificación de partes de motores a diesel y gasolina.- B) Importación de motores, piezas, repuestos, accesorios para la industria Automotriz. C) Importación de máquinas herramienta para la industria Automotriz. Para lo cual la Compañía celebrará contratos, acuerdos, y convenios puntuales a corto o largo plazo según los requerimientos, con entidades nacionales o extranjeras, pudiendo desarrollar su actividad con fondos propios o en calidad de locataria, con efectos de cumplir con el Objeto Social permitiendo por la Ley.- Artículo.- CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUROS, dividido en tres mil participaciones de mil suros cada una.- Los

Certificados de las aportaciones serán entregados a sus titulares luego de haber sido firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de





Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo

las condiciones fijadas en la ley.- Artículo.- QUINTO.-

El aumento de capital social lo autorizará la Junta

General de Socios, por cualquiera de los medios

contemplados por el artículo cuarenta y tres de la ley

de Compañías.- Para el caso de disminución de capital,

esto deberá ser aprobado en la Junta General de Socios

por unanimidad de votos en primera convocatoria.- En

ambos casos también deberán concurrir los socios para

suscribir el aumento o disminución de capital en

proporción a sus participaciones. Toda reforma de

estatutos referente a las relaciones con el artículo

limitando el capital social de la Compañía, será

valida con la aprobación del SETENTA Y CINCO POR

CIENTO del capital social.- Artículo.- SEXTO.- CEDER DE

PARTICIPACIONES.- Para que los socios puedan ceder sus

participaciones, será necesario el consentimiento unánime

de la totalidad del capital social.- Artículo.- SEPTIMO.-

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.- La responsabilidad de los

socios se limita al monto de sus participaciones.- Tienen

los derechos, obligaciones, responsabilidades que se

deforman en la Ley de Compañías, estos estatutos, y las

demás que legalmente les fueran impuestas por la

administración de la sociedad.- Artículo.- OCTAVO.- DEL

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Es Organó de gobierno de la

Compañía la JUNTA GENERAL DE SOCIOS; y será administrada

por el Presidente y Gerente General, así como todos los

funcionarios que la Junta General designare.- La

representación legal de la Compañía correspondiendo al Gerente General o al Presidente en caso de ausencia total o parcial del Gerente General.- Artículo.- NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta general, conformada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía, con amplias poderes para resolver todos los asuntos relativos a la actividad específica de la Compañía y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa y desarrollo de la misma.- La Junta tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías, en especial su Artículo ciento veinte; con excepción de aquellas que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios de la Compañía.- Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de los socios de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, obligan a los socios, incluidos a los ausentes y disidentes.- Artículo.- DECIMO.- Dentro de las facultades de la Junta, están las de resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como tomar resoluciones que sean necesarias para el interés de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Nombrar y/o remover al Presidente, Gerente y Comisarios; fijar sus remuneraciones.- b) Autorizar gravámenes hipotecarios sobre los bienes propios de la Compañía.- c) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señala la Ley y estos Estatutos.- Artículo.- DECIMO PRIMERO.- El ejercicio económico comenzará el primer día de





... año y terminará el treinta o uno de diciembre del
siguiente año.- Dentro de los tres meses posteriores

terminación del ejercicio económico, la Junta General
Ordinaria de socios aprobará las cuentas y balances de
rentas y ganancias, que serán presentados por el
Presidente y Gerente General.- Artículo.-

SEGUNDO.- DE LAS CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas serán
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La Junta General Ordinaria
se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros
meses posteriores a la terminación del ejercicio
económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo
exija el Presidente y el Gerente General o a petición
de los socios que representen por lo menos el cincuenta

por ciento del capital social.- Artículo.- TERCERO
DE LA CONVOCATORIA.- Las convocatorias a la
Junta General de socios serán hechas mediante
comunicación por escrito cursada a cada uno de los socios
de la Compañía por lo menos con ocho días de anticipación
al día fijado para la Junta; las comunicaciones se las
entregará en el domicilio de cada uno de los socios, de
la cual el socio notificado deberá constancia de haber la
recibido.- En la convocatoria solo se podrán tratar los
asuntos para los que fue convocada.- La Junta General
Ordinaria se reunirá en el domicilio principal de la

Compañía.- Sin embargo en cualquier tiempo en
convocatoria y en cualquier lugar del país, podrá
reunirse la Junta General, siempre y cuando esté presente
la mayoría del capital social y acepten por

1 unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean
2 solicitados por los socios, particular que se dejará
3 constancia en la respectiva acta. En este caso todos los
4 socios asistentes estarán obligados a suscribir el acta
5 correspondiente de la Junta efectuada.- Artículo.- DECIMO
6 CUARTO.- QUORUM Y MAYORIA.- La Junta General estará
7 válidamente constituida en la primera convocatoria, si el
8 número de socios concurrentes, representan más del
9 cincuenta por ciento del capital social.- En la segunda
10 convocatoria se constituirá válidamente, con los socios
11 presentes, debiendo expresarse así en la referida
12 convocatoria.- La Junta General adoptará sus resoluciones
13 por simple mayoría de votos de los socios concurrentes,
14 de acuerdo a el valor de las participaciones del capital
15 social que representen, salvo el caso de excepciones
16 previstas en la Ley de Compañías u en estos Estatutos.-
17 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
18 mayoría.- Artículo.- DECIMO QUINTO.- A las Juntas
19 Generales los socios concurrirán personalmente o por
20 medio de representante.- La representación se conferirá
21 de acuerdo a lo determinado en la Ley.- Artículo.- DECIMO
22 SEXTO.- DE LA DIRECCION Y ACTAS.- La Junta General será
23 presidida por el Presidente y actuará como Secretario el
24 Gerente General.- En caso de ausencia del Presidente,
25 presidirá la Junta el socio elegido para ello y en caso
26 de ausencia del Gerente, la Junta nombrará a la persona
27 que actúe como secretario ad-hoc de la Junta y se
28 aplicará el reglamento respectivo dictado por





organismo respectivo y competente para el efecto.- Las

Actas de la Juntas Generales se llevarán por el sistema

de hojas móviles escritas a los dos lados y deberán ser

foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas

una por una por el secretario.- Si la junta fuere

universal, el acta respectiva deberá ser suscrita

todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Si es

ordinaria o extraordinaria, deberá ser suscrita por el

Presidente y el secretario.- Artículo.- DECIMO SEPTIMO.-

DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía deberá ser

de la misma.- Se elige por la Junta General

ordinaria, durará dos años en sus funciones y podrá ser

reelegido indefinidamente.- Son sus principales

atribuciones: A) Convocar y presidir la Junta General de

Socios; B) Subrogar en todas sus atribuciones al Gerente

General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste

hasta que la Junta General efectúe una nueva designación;

C) Poner a consideración de la Junta General ordinaria un

informe anual de actividades; D) Las demás atribuciones

previstas en la ley y los estatutos.- Artículo.- DECIMO

OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es

nombrado por la Junta General de Socios.- Puede o no ser

socio de la Compañía.- Durará en sus funciones dos años y

podrá ser indefinidamente reelegido.- Son atribuciones y

del Gerente General las siguientes: A)

Intervenir a la Compañía judicial o extra judicialmente;

B) Realizar todos los actos necesarios para la buena

goberna de la Compañía; C) Manejar los fondos y controlar

en movimiento económico, así como obligar a la Compañía mediante gravámenes de sus activos, créditos internos y/o externos con la aprobación de la Junta General de Socios;

D) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, conjuntamente con el Presidente el informe anual de actividades, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance de la situación económica y el proyecto de distribución de utilidades; El Actuar como secretario de la Junta; E) Contratar a los trabajadores y fijar sus remuneraciones; y todas las demás atribuciones establecidas por la Ley o estos estatutos.- Artículo.-

DECIMO NOVENO.- DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS.- en caso de que la Junta estime necesario, nombrará a uno o más funcionarios como Comisarios y/o auxiliares en sus funciones y control por el tiempo de dos años, con las atribuciones y deberes que la Junta General de Socios les señale y constaren en los respectivos nombramientos.-

Artículo.- VIGESIMO.- DE LA RESERVA LEGAL.- La Compañía formará la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, pero lo cual en cada anualidad se agregará de las utilidades líquidas reportables, en tanto por ciento.- Artículo.-

VIGESIMO PRIMERO.- DE LA UTILIDAD.- Solo por el lapso de dos años posteriores a la constitución legal de la presente Compañía, los socios fundadores acuerdan que en caso de existir utilidad en dicho período, se re invierta su totalidad en el activo de la misma para robustecer su capacidad adquisitiva. Luego de dicho período,



General de Socios, resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía. Podrá también de creerse conveniente resolver sobre las asignaciones que puedan hacer en favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía.

Artículo.- VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- En el momento que lo juzgue necesario, la Junta General de Socios, podrá fiscalizar la actividad económica y administrativa de la Compañía.- Para lo cual, nombrará una comisión de socios, a los que se señalará sus atribuciones y obligaciones. Se realizará por lo menos una fiscalización al año luego de lo cual la comisión emitirá un informe a la Junta General.- Artículo.- VIGESIMO TERCERO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo fijado por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la ley.- En caso de disolución voluntaria y liquidación de la Compañía, la Junta General de Socios que decida y resuelva la misma, nombrará para tomar posesión de la resolución el agente y cargo por ciento del capital social presente en la Junta a igual porcentaje para la repartición de los bienes indicados y nombrará un liquidador principal y uno o más suplentes, quienes tendrán las facultades previstas en la ley. El liquidador principal podrá ser

el representante General que al momento de resolver la liquidación se encuentre actuando como tal.- Artículo.- VIGESIMO CUARTO.- SUSECCION A LA LEY.- En todo lo que no



Que l
se en
con e
Legal
y esta
con lo

Quito

Este

estuviese previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujeta a las disposiciones generales de la ley de Compañías; y, a las demás leyes especiales que sean pertinentes y estuvieren vigentes.- TERCERA.-

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía ha sido sucrito de la siguiente forma:

NOMBRES	SUSCRIPCIÓN	APORTE EFECTIVO	PARTICIPACIONES
DR. ELIZABETH BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
VERONICA LUCRECIA BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
DR. ALFONSO BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
DR. DAVID BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
DR. FRANCISCO BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
CRISTIAN FERNANDO BONILLA Z.	500.000	500.000	500 -
TOTAL	3'000.000	3'000.000	3000

CUARTA.- El aporte en efectivo realizado por los socios ha sido depositado en el Banco Internacional en la cuenta de Integración de Capital número noventa y siete-cero nueve cero-cero cero cinco con fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, de conformidad con el certificado de depósito de la cuenta de integración que se adjunta y que forme parte integrante de la presente escritura.- QUINTA.- Los socios deciden nombrar en este

acta como Presidente de la Compañía al Señor CARLOS ALEJANDRO BONILLA ZAMBRANO; y, como Director General al Señor OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO, con todos los derechos y obligaciones constantes en las leyes y estos estatutos; y, autorizan al Doctor ALBERTO TAPIA CAMPOS, para que con su sola firma realice ante las



- 8 -
BANCO INTERNACIONAL S.A.
ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE
INTEGRACION DE CAPITAL N° 97-090-005
10 DE JUNIO DE 1997

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará "RECTIBOXILLA"
RECTIFICADORA BOXILLA COMPAÑIA LIMITADA.

la cantidad de TRES MILLONES 00/100 DOLARES

que ha sido consignada por
orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
BOXILLA ZAMBRANO LIZ ELIZABETH	\$/. 500.000
BOXILLA ZAMBRANO YOLANDA PATRICIA	500.000
BOXILLA ZAMBRANO CARLOS ALEJANDRO	500.000
BOXILLA ZAMBRANO ODIAR DAVID	500.000
BOXILLA ZAMBRANO OSCAR FRANCISCO	500.000
BOXILLA ZAMBRANO CRISTHIAN FERNANDO	500.000

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por la Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las actas de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitudes de Crédito de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 97-06-10

Lugar y Fecha de emisión

Firma autorizada



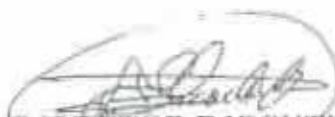


Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

"Prefiera lo Ecuatoriano Consuma lo Nuestro"

CERTIFICA

Que la Empresa: RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA C.L.
 se encuentra afiliada a la Institución desde junio de 1997,
 con el Número de Afiliación A.P. 97-06-73, cuyo Representante
 legal es SR. DAVID BONILLA
 y está al día en el pago de sus obligaciones sociales y ha cumplido
 con los requisitos del Estatuto.


 DIRECTOR EJECUTIVO

Quito, 09 de junio de 1997.

Este documento tiene validez CIENTO OCHENTA DÍAS

Amazonas y Atahualpa, Centro de Exposiciones Quito, 2do. piso
 Teléfonos: 451621 / 443388 / 443390 / 248731 / 443743
 Fax: 443743 Casilla: 17-18-189
 Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMA SEPTIMA
 Av. 6 de Agosto 100
 Dr. Remigio Pareda

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

A. M. JIMÉNEZ TAPIA CAMPOS

Nº. Trámite 00035

Ciudad: QUITO

FECHA: 17/04/57



SE ALIENAR SU FICCIÓN PREVIAMENTE REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
LA LEY PARA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

REPUBLICA BOLIVIA CIA. LDA.

CANTÓN QUITO

REPUBLICA BOLIVIA CIA. LDA.

REPUBLICA BOLIVIA CIA. LDA.

21 ABR. 1957

SE ALIENAR:

SE QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

SE ALIENAR CONSTITUCIÓN DE
REPUBLICA BOLIVIA CIA. LDA.
POR SU LEY

SE ALIENAR
REPUBLICA BOLIVIA CIA. LDA.
SE ALIENAR

Autoridades competentes todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato, autorizándole para que proceda a expedir los endosamientos respectivos de que trata el numeral anterior, y convocar a su primera junta general a fin de que dé a conocer los trámites de la Constitución.- Usted señor Notario se dignará agregar los demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente CONSTITUCIÓN. A las 10 MINUTOS: Que se agrega al original y que se halla firmada por el señor Doctor Alberto Tapia portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública.- Los comparecientes se presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente se han cumplido con todos los requisitos legales del caso: Y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

[Firma] 1705859203, 170500145-9
 SR. LUIS BONILLA ZAMBRANO SR. YOLANDA BONILLA ZAMBRANO
[Firma] 170673099-2 *[Firma]* 170306813-3
 SR. JUAN BONILLA ZAMBRANO SR. DINA BONILLA ZAMBRANO
[Firma] 170916105-6 *[Firma]* 171223956-3
 SR. OSCAR BONILLA ZAMBRANO SR. CRISTHIAN BONILLA ZAMBRANO

[Firma] *[Firma]*

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA DENOMINADA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA C.A. LTDA. : y en fe de ello confiero esta CUNTA CERTIFICADA: constante en OCHO FOJAS utiles del presente titulo: firmada y sellada en Quito, a 10 de septiembre del dos mil.-



DR. REMIGIO POVEDA CANTON VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto número 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de abril de 1976 que amplía de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que en... (twelve)... fojas, es igual al documento presentado ante el suscrito, y que contiene la compañía denominada Rectibonilla Rectificadora.

Quito, a 20 AGO 2002

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Septiembre 159
Dr. Remigio Poveda V

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en...

hojas... de... en Quito... de...

Dr. Ursula I. Solís Coello Mac
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Es otorgado ante mí, la presente escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA RECTISONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. : y en fe de ello confiero a esta QUINTA COPIA CERTIFICADA: constante en OCHO FOJAS fotostaticas del presente titulo: firmada y sellada en QUITO a veinte de septiembre del dos mil.-



DR. REMIGIO POVEDA CANTON VAGABONDOS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto número 2386 publicado en el Of. Oficial 584 del 12 de abril de 1978 que amplía de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que en ~~ocho~~ ocho fojas, es igual al documento presentado ante el suscrito, y que contiene la compañía denominada Rectisonilla del Bonillo

Quito, a 28 AGO 2002

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
AN. 8 de Septiembre 199
Dr. Remigio Poveda V

RAZÓN: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí son COMPULSAS de la copia certificada que me han sido exhibidas. - 4 -

QUITO, a 09 DIC 2015

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGESIMO NOVENO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

r. Remigio Poveda
Vargas



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

LA MISMA

CUANTIA: U.S.\$ 882,00

De 3 copias.

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón: comparece: El señor OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL General de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., y que se acredita con el nombramiento que se adjunta; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, todo lo cual consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente



minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de DOCUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en ejercicio de la Representación Legal que le confiere el Estatuto Social en su artículo Décimo Octavo, el señor OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO, en su calidad de GERENTE GENERAL General de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., la misma que se acredita con el nombramiento que se adjunta; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha veinte de junio del año dos mil uno; y, rectificada con fecha tres de septiembre del año dos mil uno, cuyas copias certificadas se adjuntan como parte integrante de esta escritura, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, aprobada mediante Resolución número

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Román Pineda
Vargas

noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto mil
cuatrocientos cincuenta y dos, emitida por la
Superintendencia de Compañías con fecha diecinueve de
junio de mil novecientos noventa y siete y debidamente
inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y
cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.- b)
De conformidad con el considerando número uno dos uno
cuatro, de fecha veinte y cuatro de agosto de mil
novecientos noventa y nueve, publicado en el Registro
Oficial número doscientos sesenta y siete de primero de
septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en
concordancia con el Artículo Segundo del Registro Oficial
del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y
nueve, se establece incrementar el capital social de
todas las Compañías cuyo capital sea inferior al
establecido por esta Ley.- c) Por otra parte, la
resolución cero cero tres de trece de marzo del dos mil,
emitida por la Superintendencia de Compañías, establece
que los nuevos capitales resultantes de los aumentos de
capital de las compañías incursas, deberán ser expresados
en dólares norte americanos, resolución que tiene
concordancia con la Ley para la transformación Económica
del Ecuador.- d) Por tal motivo, la Junta de Socios de
RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., celebrada
el veinte de junio del año dos mil uno; y, rectificada
con fecha tres de septiembre del año dos mil uno, de
concordancia con el artículo Quinto de los Estatutos de
la Compañía resuelve por unanimidad aumentar el Capital



Social de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$, 882,00), de manera que con el capital actual de TRES MILLONES DE SUQUES (CIENTO VEINTE DOLARES NORTE AMERICANOS U.S.\$, 120,00), llegue a la suma de UN MIL DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$, 1.002,00).- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes el señor OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO en su calidad invocada de GERENTE GENERAL procede aumentar el capital social de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$, 882,00), de manera que con el capital actual de TRES MILLONES DE SUQUES (CIENTO VEINTE DOLARES NORTE AMERICANOS U.S.\$, 120,00), llegue a la suma de UN MIL DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$, 1.002,00).- El aumento de capital se lo realiza en numerario.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por lo

lo, con el aumento de capital consecuentemente se riman los estatutos sociales de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., en el ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$, 1.002,00), divididas en un mil dos participaciones ~~de~~ **un dolar cada una**.- Los certificados de las aportaciones serán entregadas a sus titulares luego de haber sido firmadas por el Presidente y el GERENTE GENERAL de la Compañía.- Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



sino bajo condiciones fijadas en la Ley.-

EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL ESTARA

CONFORMADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOMBRES	CAPITAL		AUMENTO CAPITAL		CAPITAL NUMERO
	ANTERIOR		SOCIAL	TOTAL	PAT.
LUZ ELIZABETH BONILLA Z.	\$ 20		\$ 147	\$ 167	167
YOLANDA PATRICIA BONILLA Z.	20		147	167	167
CARLOS ALEJANDRO BONILLA Z.	20		147	167	167
OMAR DAVID BONILLA Z.	20		147	167	167
OMAR FRANCISCO BONILLA Z.	20		147	167	167
CRISTHIAN FERNANDO BONILLA Z.	20		147	167	167
TOTAL	\$ 120		\$ 882	\$ 1002	1002

Se deja expresa constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA.- RAZONES.- Del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guito a cargo del Doctor Remigio Poveda Vargas, así como también se sentarán las correspondientes razones al pie de la presente escritura de conformidad con la Ley.- SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA Y ACEPTACION.- Presente el señor OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO, en su calidad de Gerente / General/ de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., declara bajo juramento sobre la integración del capital del presente acto jurídico, por lo que acepta al mismo tiempo el contenido de esta escritura en todas



y cada una de sus cláusulas, por estar otorgada conforme a derecho y por ser en seguridad y beneficio de los legítimos derechos e intereses de su representada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA: Que se halla firmada por el Doctor Oscar Bonilla Zambrano con matrícula profesional número sesenta y uno dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente la acepta y la ratifica en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe. LO ENTREVISTADO / General / VARE.

EL DAVID BONILLA ZAMBRANO

E.L.No. 170805823-3

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km. 7 1/2

Teléfono: 476866

Telefax: 475470

Quito - Ecuador



Quito, 26 de abril del 2001

Señor
OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO
Presente.

Estimado Señor

Tengo el agrado de manifestarle que la JUNTA EXTRAORDINARIA de socios de la Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. celebrada el 25 de Abril del 2001 decidió por cinco de los seis votos elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y, gozará de las facultades constantes en la Ley y los estatutos.

Durará dos años en su cargo a partir de la presenta fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA. fue constituida con fecha 16 de Junio de 1997 ante Notario 17 del cantón Quito, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 24 de Junio de 1997.

Atte

Lcda. Yolanda Patricia Bonilla Zambrano
PRESIDENTE



En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la
Compañía RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA para lo
cual he sido nombrado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos
establecidos en los Estatutos de la Empresa y de la Ley de Compañías.

Quito, Abril 26 del 2001


Omar Dayle Bonilla Zambrano
c.i. 1708058233

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4629 del Registro
de Nombres y Tomos Tomo 132
Quito, 21 JUN 2001




Dr. FAUL GAYTÁN DECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RECTIBONILLA

RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA

Panamericana Norte Km 7 1/4 Tel. 475-470
Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte dias del mes de junio del año dos mil uno, a las 19:30 PM, en la oficina principal de la Compañia, situada en la calle Galo Plaza Laso S/n encontrándose presente los señores socios:

Sra. Luz Elizabeth Bonilla Zambrano
Sra. Lcda. Yolanda Patricia Bonilla Zambrano
Sr. Ing. Carlos Alejandro Bonilla Zambrano
Sr. Omar David Bonilla Zambrano
Sr. Dr. Oscar Francisco Bonilla Zambrano
Sr. Cristhian Fernando Bonilla Zambrano

Previamente, la Secretaria comprueba el quórum, determinándose que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, por lo tanto es procedente constituirse en JUNTA EXTRAORDINARIA de socios.

Dirige la sesión la Presidente de la Compañia Sra. Lcda. Yolanda Patricia Bonilla Zambrano y actúa como secretario el Sr. Dr. Oscar F. Bonilla Z.

Los socios acuerdan el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Resolución sobre el aumento de Capital de la Compañia y reforma de Estatuto Social.

La Señora Presidente Lcda. Yolanda Patricia Bonilla Zambrano, indica que las últimas reformas a la Ley de Compañias, obligan a aumentar el capital social a los montos establecidos, por lo que se propone se tome una decisión al respecto.

Luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven lo siguiente:

- Aumentar el capital social de la Compañia en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 882,00), de manera que con el Capital Social actual, el mismo llegue a la suma de UN MIL DOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 1002,00).
- El aumento de capital se hará en numerario.

EL CUADRO DE INTERGRACION DE CAPITAL ESTARA CONFORMADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRES	SUSCRIPCION	APORTE EFECTIVO	Nº DE PARTICIPACION
LUZ ELIZABETH BONILLA ZAMBRANO	USD 167	USD 167	167
YOLANDA PATRICIA BONILLA ZAMBRANO	167	167	167
CARLOS ALEJANDRO BONILLA ZAMBRANO	167	167	167
OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO	167	167	167
OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO	167	167	167
CRISTHIAN FERNANDO BONILLA ZAMBRANO	167	167	167
TOTAL	USD 1002,00	USD 1002,00	



RECTIBONILLA

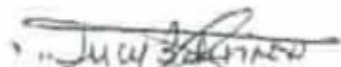
RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA

Panamericana Norte Km 7 1/4 Tel. 475-470
Quito-Ecuador

Los Socios autorizan al Señor Gerente General Omar David Bonilla Zambrano, para realizar todos los trámites pertinentes para la legalización e inscripción de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 22:00 horas, concediéndose un pequeño receso para la redacción del acta, la misma que luego de darse lectura es aprobada unánimemente por todos los socios presentes.

Para constancia de la veracidad de lo manifestado en esta Junta los Socios firman la misma en unidad de acto.



~~Luz Elizabeth Bonilla Zambrano~~



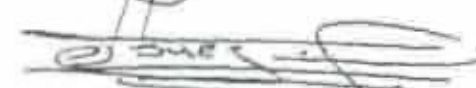
~~Leda Yolanda Patricia Bonilla Zambrano~~



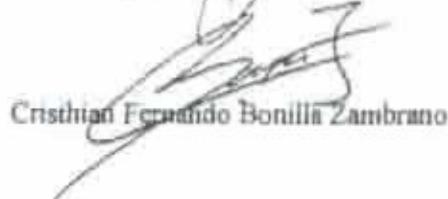
Ing. Carlos Alejandro Bonilla Zambrano



Omar David Bonilla Zambrano



Dr. Oscar Francisco Bonilla Zambrano



Cristhian Fernando Bonilla Zambrano

CERTIFICADO: Que la compulsa que antecede es fiel copia de su original
que reposa en los archivos de la Compañía.



EL SECRETARIO

647.05

RECTIBONILLA

RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA

Panamericana Norte Km 7 1/2 Tel. 475-470
Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las 19:30 PM, en la oficina principal de la Compañía, situada en la Calle Calo Plaza Laso S/n encontrándose presente los señores socios:

Sra. Luz Elizabeth Bonilla Zambrano
Sr. Ing. Carlos Alejandro Bonilla Zambrano
Sr. Omar David Bonilla Zambrano
Sr. Dr. Oscar Francisco Bonilla Zambrano
Sr. Cristhian Fernando Bonilla Zambrano

Previamente, la Secretaría comprueba el quórum, determinándose que se encuentra presente mas del 65% del capital social, conforme lo manifiesta el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, por lo tanto es procedente constituirse en JUNTA EXTRAORDINARIA de socios.

Dirige la sesión el Sr. Gerente General de la Compañía Sr. Omar David Bonilla Zambrano y actúa como secretario el Sr. Dr. Oscar F. Bonilla Z.

Los socios acuerdan el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Rectificar el Acta de la Junta de Socios celebrada el veinte de junio del año dos mil uno que trata sobre el aumento de Capital de la Compañía y reforma de Estatuto Social.

El Sr. Gerente General Omar David Bonilla Zambrano, indica que según oficio No 13345 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS con fecha 17 de Agosto del año dos mil uno, es necesario que "En acta de la Junta General deban constar los Artículos que se reforman y el texto de los mismos, sin perjuicio de que se repitan en la escritura".

Por tal motivo, los socios presentes, conociendo la mencionada rectificación pedida por el Organismo de Control proceden a rectificar la mencionada acta celebrada el veinte de junio del dos mil uno y aumentan lo siguiente:

REFORMA DE ESTATUTOS. Por lo expuesto, con el aumento de capital consecuentemente se reforman los estatutos sociales de RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA Cia. Ltda. en el ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOS DOLARES NORTE AMERICANOS (U.S.\$1002.00), divididas en un mil dos participaciones [REDACTED] los certificados de las aportaciones serán entregadas a sus titulares luego de haber sido firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las



RECTIBONILLA

RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA

Panamericana Norte Km 7 1/2 Tel. 475-470
Quito-Ecuador

disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables sino bajo condiciones fijadas en la Ley.

EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ESTARA CONFORMADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE.-

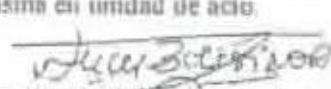
NOMBRE	CAPT. ANT.	AUMENTO CAP. TOTAL	CAPTAL TOTAL	Por PARTE
LUZ ELIZABETH BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
YO LANDA PATRICIA BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
CARLOS ALEJANDRO BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
OMAR DAVID BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
CHRISTIAN FERNANDO BONILLA ZAMBRANO	\$20	\$147	167	167
TOTAL	\$120	\$882	1002	1002

Se deja expresa constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Los Socios autorizan al Señor Gerente General Omar David Bonilla Zambrano, para realizar todos los trámites pertinentes para la legalización e inscripción de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 22:00 horas, concediéndose un pequeño receso para la redacción del acta, la misma que luego de darse lectura es aprobada unánimemente por todos los socios presentes.

Para constancia de la veracidad de lo manifestado en esta Junta los Socios firman la misma en unidad de acta.


Luz Elizabeth Bonilla Zambrano


Ing. Carlos Alejandro Bonilla Zambrano


Omar David Bonilla Zambrano


Dr. Oscar Francisco Bonilla Zambrano


Christian Fernando Bonilla Zambrano

CERTIFICO.- Que la mencionada compulsa es fiel copia de la original.

que reposa en los archivos de la Compañía.


EL SECRETARIO .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 OFICINA DE CIUDADANÍA TEL. 170805823-3
 DOMILLA ZAMBRANO DHAR DAVIN
 ELEGIDO - 1964
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 007-1 8373 05517
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

ECUADORIANABARRERA EMBASSY
 CARABO BARLENE DEL PILAR BORTUFA
 SUPERIOR ELECTRONICANIC
 CARLOS BORILLA
 JULIA ZAMBRANO
 QUITO
 14/12/2011
 9A5995
 CANTÓN QUITO

OTARIA 17
 Amigo Poveda
 Vargas

Se otorgó ante mi el Notario. en fe de ello
 confiero esta copia certificada que la firmo y
 sello en la ciudad de Quito en el mismo día de
 su celebración.- SIENDO ESTA LA TERCERA.-

NOTARIO DECIMO SEPTIMA
 10 de Diciembre 199
 DR. RENICIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

6-1-02



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA RECTITRONILLA RECTIFICADORA RONILLA CIA. LTDA, celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, y en la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, celebrada ante el Notario Titular DR. REMIGIO POVEDA VARGAS el quince de noviembre del dos mil uno; en aprobación mediante resolución N° 01.Q.I.T.5959, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte de diciembre del dos mil uno.- QUITO 27 de DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

DR. DIEGO CORBO MANTILLA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(SUCLENTE)



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.QM. CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Diciembre del 2001, bajo el número **099** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1502** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2411, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CH. LTDA."**, otorgada el 15 de Noviembre del 2001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA YARGAS**. Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **050**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 773 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se inscribió en el Operitorio bajo el número **01093**.- Quito, a nueve de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-

RAZÓN: de conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí con COMPULSAS de la copia certificada que me han sido exhibidas.

QUITO, a 09 DIC 2015

DR. CHRISTIAN OCHOA CASTILLO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA** copia certificada, firmada y sellada en

Quito a 09 DIC 2015

Dr. Christian Ochoa Castillo
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000016733



Dra. Rocío García Costales



20151701017002925

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701017002925

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015. (15-26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RECONSTRUCTORA MOTORISTA ECUATORIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791897330001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701079P00312

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: OSCAR FRANCISCO BONILLA ZAMBRANO Y OTRA., a favor de: OSCAR ALEJANDRO BONILLA BAQUERO, celebrada ante el Notario Septuagésimo noveno del Cantón Quito, Dr. CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO, el nueve de diciembre del dos mil quince.- Quito a, diecisiete de diciembre del dos mil quince.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIAS DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 212



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /09/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECTIBONILLA RECTIFICADORA BONILLA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1502 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1997..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5-DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



